

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Julieta Gentile (Juez), secretaria del autorizante; se hace saber a los herederos de Camilo Depetris lo siguiente: Cañada de Gómez, 10 de Noviembre de 2.020 Agréguese los edictos con certificación actuarial acompañados. Atento no surgir del sistema informático la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación y no habiendo comparecido herederos del codemandado Camilo Depetris a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese. Decreto dictado dentro de autos caratulados GIORDANINO JUAN CARLOS c/COMPAGNUCCI DANIEL CEFERINO y otros s/Cobro de pesos laboral; Expte N° 21-25956678-6. Cañada de Gómez, Noviembre de 2.020. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 33 432335 Dic. 4 Dic. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, y en autos VACA JUAN MANUEL y otro c/ABBRUZZESE LUIS CARLOS s/Daños y perjuicios; CUJJ N° 21-11873772-2, se hace saber que se ordeno lo siguiente: Rosario, 01 de Octubre de 2.020: venidos los autos en la fecha se provee: escrito cargo 16222/20 atento que el demandado Abbruzzese Luis Carlos no compareció a estar a derecho ni contesto la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de foja 95, y correspondiendo hacer efectivo los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Rosario, 20 de Octubre de 2.020: venidos los autos en la fecha se provee escrito cargo 17697/20: atento el pedido de revocatoria parcial formulado y siendo exacto lo expuesto en el escrito cargo 17697/20: revocase parcialmente el decreto de fecha 01/10/20 en cuanto ordena Abbruzzese Luis Carlos y en su lugar decretese Herederos del demandado Abbruzzese Luis Carlos. Ambos decretos fueron firmados por la Dra. Mayra Ibáñez y la Dra. Jorgelina Entrocasi. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 33 432316 Dic 4 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 3ª nominación de Rosario y en autos ROMERO DANIELA OLGA c/WEHRLI ANA MARIA s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04078227-0, se hace saber que por decreto de fecha 22/10/2020 se cita y emplaza a los herederos de la demandada Ana Maria Wehrli, mediante edictos, conforme lo dispuesto en el art. 45 del CPL, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 días venciendo 3 días después de la última publicación El decreto fue firmado por la Dra. Valeria Barrone y la Dra. Maria Albertti Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 33 432317 Dic. 4 Dic. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la Actuaria, dentro de los autos: VARESI, NELIDA LUCIA c/YBARLUCEA Y QUIRNO, MARIA VICTORIA - sucesores- s/prescripción adquisitiva CUIJ Nº 21-02923486-5, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Maria Victoria de Ybarlucea Y Quirno, en los términos del art. 597 del CPCC a fin de que comparezcan a estos obrados, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 19 de agosto de 2.020. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria.

§ 45 428398 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, en autos caratulados: STICCONI, MONICA EVANGELINA c/ORONA, MAXIMO BENITO y otros s/Apremio; CUIJ Nº 21-12610346-5, se ha dispuesto notificar la Resolución Nº 1.243 del 13/10/2020 al Sr. Silverio Alejandro Orona que se transcribe: Nº 1.243. Rosario, 13 de Octubre de 2.020. Y vistos: ... Y considerando: ... Por lo tanto, haciendo efectivo el apercibimiento decretado; Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el acreedor perciba íntegra la suma reclamada, con más la tasa del interés del 8% anual sumada conforme lo prescripto por el art. 32 y concordantes de Ley 12.851 ya que los honorarios se han estimado en su equivalencia a la unidad Jus. Respecto de las sumas reclamadas en concepto de aportes se le aplicará la tasa efectiva promedio mensual —vencida- (sumada) que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días; y las costas (art. 251 del CPCyC). Difírase la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria). Rosario, Octubre de 2020.

§ 33 432185 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario y en autos CASTAGNINO, ROCIO NATALI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02931764-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 1.345 Rosario 13/11/2020 y vistos y considerando Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Roció Natali Castagnino, D.N.I. Nº 36.326.063, con domicilio en calle Ovidio Lagos 4.813 de la ciudad de Rosario. 2) Calificando la presente causa como Pequeña Quiebra atento a lo prescripto por el art. 288 de la Ley de Concursos. 3) Procédase al sorteo de Síndico Suplente Categoría B enviándose el mail correspondiente a la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y comercial a sus efectos. 4) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida, librándose los respectivos despachos al Registro General Rosario, Registro Prendario y Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs entregue a la sindicatura designada la documentación relacionada a su actividad que obrare en su poder. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes de la primera, para que entreguen los mismos a la sindicatura en el término de 24 horas. 8) Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida por intermedio de la sindicatura. Diferir el sorteo de Perito Enajenador y su posterior designación hasta tanto el Síndico designado haya aceptado el cargo y fijadas las fechas

respectivas para la verificación de créditos, presentación del Informe Individual y General respectivamente, que se hará por auto ampliatorio. 9) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 10) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de ésta provincia. 11) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 12) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 13) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 Ss y conchs de la ley 24.522). 14) Ordenar la interceptación de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 15) Notificar al A.P.I. (art. 29 del Código Fiscal). 16) Disponer se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de licitaciones de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio y demás registros pertinentes. 17) Haciendo saber a la sindicatura que en oportunidad de aceptar el cargo deberá fijar domicilio y horario de atención, durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias, y estar comprendidas entre las 8,00 y 20,00 horas. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci, Dr. Néstor Osvaldo García.

S/C 432214 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición de Sr. Juez Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados PEREYRA CATALINO AGUSTIN c/ETAR SA y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-01442882-5 (621/2011), se ha dictado lo siguiente: N° 400. Rosario, 21 de Abril de 2.020. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a la demandada Empresa del Transporte urbano de pasajeros E.T.A.R. SA, a pagar al actor Pereyra Catalino Agustín, en el término de diez días a partir de que la presente adquiera firmeza, la suma condenada de pesos doscientos ochenta y un mil cuarenta y cinco con 85/100 (\$ 281.045,85), con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente. 2.- Costas a la demandada vencida art. 251 CPCC. 3.- Extender los efectos de la condena a la aseguradora Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Publico de Pasajeros, en la medida del seguro. 4.- Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Dr. Sergio A. González, secretario. Publíquense por el término de tres días. Fdo. Dr. Sergio A. González, secretario. Rosario, 25 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 432196 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, y secretaria del Autorizante se hace saber que en los autos caratulados ZANELLI, VALERIA VANINA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02932263-2 (349/2020), se ha resuelto: N° 1.758. Rosario, 25 de Noviembre de 2.020. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Zanelli Valeria Vanina, DNI N° 27.419.888, C.U.I.L. N° 27-27419888-0, con domicilio en calle Maipú 2.078 PB 04 de la ciudad de Rosario. 2) Categorizar la presente quiebra en la clase B de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la ley 24.552. 3) Designar como fecha para sorteo de un síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 2 de Diciembre de 2.020 a las 10 horas. Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el

cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 hs. diarias y comprendido entre las 8:00 y 20:00 horas (art. 275 inc. 7º de la L.C. Y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 4) Ordenar se anote la quiebra y la inhabilitación general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose. 5) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. 8) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también la publicación de los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 9) Fijar los días martes y viernes para las notificaciones en la oficina. 10) A los fines de cumplimentar con el art. 132 de la L.C., ofíciase. 11) Hágase saber a la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 y 55. Y cc. De la Ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 de la L.C.). 14) Ordenar la interceptación de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C. 15) Notificar a la A.P.I. a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, como asimismo la notificación por cédula a todos los acreedores denunciados en el proceso. 16) Designase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conc. De la L.C., al síndico a designarse en autos, acompañado con el Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda. Quién, dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes de la fallida, que comprenderá los rubros generales (art. 88 inc. 10 L.C.) Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 25 de Noviembre de 2.020.

S/C 432197 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nom. de Rosario, Dr. Luciano Daniel Carbajo (Juez), Secretaria del Dr. Sergio Antonio González, se hace saber que en los autos: PUENTE, SANDRA MARISA s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02853188-2), ha sido dictado el Auto 865 del 02/07/2020 y Aclaratoria 932 del 15/07/2020, disponiendo: 1) dar por concluida la quiebra del Sandra Marisa Puente, DNI Nº 22.244.827; 2) regular los honorarios de la Síndica CPN Maria Laura Gala Berman en \$ 179.394,56 y de su patrocinante Dr. Emilio Horacio Silva en \$ 44.848,64 y los del abogado patrocinante del quebrado Dra. Julieta Flavia Bula en \$ 56.060,80; 3) mantener las cautelares trabadas, hasta tanto se acredite en autos la cancelación de las costas y gastos generados en el presente proceso. Fecho, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Unica. Cópiese, insértese y hágase saber. Rosario, 17 de Noviembre de 2.020. Fdo.: Carbajo (Juez) - González (Secretario).

S/C 432199 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª

Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados MAZZARO MARIANELA MARTA s/Concurso preventivo; Expte. N° 19/2020; en los que por Resolución N° 1661 de fecha 09 de Noviembre de 2.020, se dispuso: Prorrogar las fechas establecidas oportunamente por Resolución N° 893 de fecha 7 de Julio de 2020 y fijar: 1.- El día 4 de Diciembre de 2.020, como fecha hasta la cual se podrán presentar observaciones e impugnaciones respecto de los créditos insinuados (art. 34 ley 24.522). 2.- El día 4 de Febrero de 2.021, para que la sindicatura presente el informe individual (art. 35 ley 24.522). 3.- El día 22 de Marzo de 2.021, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). 4.- Fijar el día 16 de Agosto de 2.021, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522). 5.- Fijar el día 9 de Agosto de 2.021 a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Fdo. Dr. González (Secretario), Dr. Carbajo (Juez). Síndico: C.P.N. Alicia Gladys del Lujan Lantermo con domicilio en calle Corrientes N° 832 Piso 2° de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 14.00 a 18.00 horas. 12 de Noviembre de 2.020. Dr. Sergio A. González, secretario.

§ 165 432201 Dic. 4 Dic. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario Juez a Cargo, Secretaría autorizante, dentro de los autos caratulados MASIELLO, CELIA LETICIA c/RODRIGUEZ, OSCAR s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02907167-2) hace saber que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la demandada Oscar Rodríguez, D.N.I. N° 3.743.445 a fin que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se transcriben los siguientes decretos: Rosario, 10 de Abril de 2.019. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Escrituración. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2.017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2.018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2.018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dr. Javier M. Chena, Secretario; Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Y lo siguiente: Rosario, 05 de Noviembre de 2.020. Atento las constancias de autos y lo normado por el art. 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por Edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos del demandado Oscar Rodríguez, por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Javier M. Chena, Secretario; Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Secretario Juez Publíquese por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Noviembre de 2.020. Dr. Javier M. Chena, Secretaria.

§ 52,50 432204 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados GASPARETTI ANA MARIA c/ZUNINO OSVALDO MIGUEL s/Escrituración; CUIJ N° 21-01127215-8 N° 770/2014, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 04 de Junio de 2.015. Agréguese el oficio acompañado Atento haberse omitido decretar el punto IV del escrito de demanda obrante a fs. 11/12, se provee: Cítese y emplácese como tercero al Sr. Benito Palermo Lobos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Y: Rosario, 31 de Agosto de 2.020. Con los autos a la vista, se agrega el escrito cargo N° 6547/20 y se provee. Téngase presente. Atento al estado de autos, cítese al Sr. Benito Lobos mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). En consecuencia, se cita al Sr. Benito Lobos (DNI N° 7.515.446), a efecto de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1.651, para hacer valer sus derechos. Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria; Dr. Ezequiel M. Zabale, juez.

§ 33 432190 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO DE GALICIA c/ENERGY MOVIL SRL s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02921792-8, se ha ordenado citar y emplazar al demandado: Energy Movil SRL a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 17 de Noviembre de 2.020.

§ 33 432180 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se comunica que en los autos BOSIO, ROMINA c/BOECHI, SILVINA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02906224-9, se informa la Sentencia - N° 605 de fecha 27/10/20 Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Silvina Boechi (DNI N° 20.745.226) hasta que se pague a Romina Bosio (DNI N° 32.803.439) la suma de \$ 67.420 con más intereses a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de rechazo de cada uno de los cheques de pago diferido mencionadas en los considerandos, sobre el monto de cada uno de ellos y hasta el efectivo pago. Costas a la demandada. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Fdo: Natalia Guevara Dalle Prane Prosecretaria Suplente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, María Fabiana Genesio Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. 11 de Noviembre de 2.020. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

§ 33 432124 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, y en autos CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/GIMENEZ, LILIANA ELIZABETH s/Apremio; 21-02890539-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 72. Rosario, 08/02/18. Y Vistos y Considerando: Lo solicitado dentro de los presentes; Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Anótese la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 85.263,35, con más la suma de \$ 25.579, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Analía Suarez Mónaco, (Secretaria en Suplencia); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 33 432355 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª de Rosario y en autos IGLESIAS, CLAUDIO ADRIAN c/PICHETTI, RAMON JOSE LUIS y otros s/Ejecución hipotecaria; 21-02920765-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 27 de Octubre de 2020. Se deja constancia que el presente escrito fue enviado vía mail en atención a las pautas dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en el marco de la situación epidemiológica mundial COVID-19 y se procede a dar cargo al mismo, escanearlo e incorporarlo al SISFE en el día de la fecha. Hágase saber que a partir de la fecha deberá presentar los escritos a través del Sistema de Autoconsulta conforme lo dispuesto por la Circular N° 173. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta: cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de cinco días en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en el 30% de la suma reclamada; u oponga excepción legítima bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Dra. Ma. Eugenia Sapei; Dr. Carlos E. Cadierno. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 165 432308 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, y en autos CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/VILLEGAS, JAVIER PABLO s/Apremio; 21-02887686-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 3599. Rosario, 14/12/17. Y Vistos: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la

Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por tres días bajo apercibimientos de ley. Dispóngase la inhibición general del accionado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 33.979,34, con más la de \$ 10.193,80, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrense el despacho correspondiente al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de la Propiedad automotor. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fmdo: Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria), Susana Silvina Gueiler (Juez). Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 33 432357 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, y en autos CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/POGGIO, MARIA YAMILA s/Apremio; 21-02891666-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 3556. Rosario, 27/12/17. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuarla. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución. Ordenar la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 26.605,29, con mas la suma de \$ 7.981,58, en concepto de intereses y costas futuras. Líbrense el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor información en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Gabriela Cossovich, Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 33 432359 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario y en autos CAJA SEGURIDAD SOCIAL ARTE DE CURAR c/ECHAGUE, DIEGO JAVIER s/Apremio; 21-02886721-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 2659 Rosario, 18/10/2017. Y Vistos: Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese la documental acompañada y resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Cítese de remate al demandado, Sr. Diego Javier Echague, con domicilio en calle 3 de Febrero 1165 Dpto. 5 de Rosario, con la prevención que si no opone excepciones dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Ordénese la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 37.009,01, con más la suma de \$ 11.102,70, para intereses y costas. Líbrense el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Notifíquese por cédula con copia de demanda. Informe el presentante el correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria) Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 33 432360 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, y en autos CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/GOMEZ, SELVA ESTER s/Apremio; 21-02897997-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 1017. Rosario, 22/05/18. Y Vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1 Tener al compareciente por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. 2. Tener por iniciada demanda de Apremio (cfm. art. 507 C.P.C.C. y 47, Ley 12.818), citando de remate a la parte demandada para que en el término perentorio de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. 3. Ordenar la inhibición de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 77.000 por todo concepto, oficiándose con los recaudos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Lorena A. Gonzalez (Secretaria) Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 45 432358 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, y en autos CONCA, MIRTA HAYDEE c/TORRES, GRACIELA SUSANA s/Prescripción adquisitiva; 21-02925995-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 14 de Octubre de 2020. Por promovida la acción que expresa, la que tramitará por la vía ordinaria. Emplácese a estar a derecho al titular del dominio por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley. Agréguese la documental acompañada. Oficiése al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Sr. Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Rosario y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) haciéndole saber sobre la promoción de esta causa a los fines de que tome la intervención que por derecho le corresponde. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación litigiosa del objeto de la presente demanda. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Sabrina Rocci. Dr. Nestor Osvaldo García. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabirna Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 33 432319 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª de Rosario y en autos BANCO

HIPOTECARIO SA c/PEREZ FABIAN ROBERTO s/Juicio ejecutivo; Expte. 21-02892760-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 13 de Junio de 2018: por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a merito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Fabian Roberto Perez por el cobro de la suma de \$ 52.000 con mas intereses y costas, que tramitara por el procedimiento del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Juan Carlos Manzano en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este ultimo y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma demandada con mas la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágale saber que deberá depositar el importe retenido en cuanta judicial del Banco Municipal de Rosario a la orden de este juzgado. Previo a todo trámite acompañe copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación ante el IVA y acompañe constancia de inscripción ante la AFIP. Hágase saber al profesional que previo a librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden del Juez. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se hace saber que el presente expediente puede ser consultado en la web <http://jurix-online.justiciasantafe.gov.ar> Firmado Dra Veronica Accinelli, Dr Gabriel Abad. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Rosario 16 de Marzo de 2020: habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado Dra. Verónica Accinelli, Dra. Fabiana Genesio. Dra. Sabina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 52,50 432323 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª de Rosario y en autos BANCO COLUMBIASA c/DI PINTO PIZARRO GINA s/Juicio ejecutivo; Expte. 21-01365937-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 29/11/2013. Y vistos resuelvo por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a merito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Di Pinto Pizarro Gina por el cobro de la suma de \$ 5.815,82 con mas intereses y costas, que tramitara por el procedimiento del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de de la compañía integral de Telecomunicaciones SRL en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este ultimo y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este ultimo, hasta cubrir la suma de \$ 5.815,82 con mas la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágale saber que deberá depositar el importe retenido en cuanta judicial del Banco Municipal de Rosario N° 5046097/7 CBU 0650080103000504609775 CUIT N° 33-99918181-9 a la orden de este juzgado hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Luciana Ferro, por la parte actora. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada. Previo a todo trámite acompañe copia certificada del poder invocado o certifíquese la

agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación ante el IVA y acompañe constancia de inscripción ante la AFIP. Hágase saber al profesional que previo a librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden del Juez. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Rosario, 26 de Julio de 2.018: habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado: Dra. Verónica Accinelli, Dra. Fabiana Genesio. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 52,50 432324 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª de Rosario y en autos BANCO HIPOTECARIO SA c/PASCUCCI SEBASTIAN MAURICIO s/Juicio ejecutivo; Expte. Nº 21-02882914-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 26 de Junio de 2.017: téngase presente lo manifestado, respecto al sellado de ley. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, a merito del poder acompañado y certificado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Únanse por cuerda los autos conexos. Firmado: Dra. Araceli Stefanili, Dra. Maria Modelli. Rosario, 27 de Julio de 2.020: téngase presente lo manifestado. Atento lo requerido y constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos. Firmado: Dra. Elvira Saun, Dr. Mauro Bonatto, suplencia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 33 432314 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª de Rosario y en autos BANCO HIPOTECARIO SA c/MARTINEZ GASTON EZEQUIEL s/Juicio ejecutivo; Expte. Nº 21-01624128-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 09 de Diciembre de 2.019: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dra. Maria Sol Sedita, Dr. Pedro Boasso. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 33 432312 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, y en autos BANCO HIPOTECARIO SA c/QUIROGA SILVANA MARIELA s/Juicio ejecutivo; Expte. Nº 21-02896613-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 04 de Diciembre de 2.019: agréguese. Estando

debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Gabriela Cossovich, Dr. Ezequiel Zabale. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 33 432311 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, y en autos BANCO HIPOTECARIO SA c/MARTINEZ TORIBIO RUBEN s/Cobro de pesos; Expte. Nº 21-01128072-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 05 de Diciembre de 2.019: agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Gabriela Cossovich, Dr. Ezequiel Zabale. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 33 432309 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, y en autos ROMANO ALBERTO ALFONSO c/MARINI SEGUNDO CEFERINO y otros s/Escrituración; Expte. Nº 180/2019 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 27 de Octubre de 2.020: no habiendo comparecido los herederos de los demandados Ceferino Marini y Lorenzo Vives a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho oficiase a los fines del sorteo de defensor de oficio Firmado Dra. Maria Eugenia Sapei, Dr. Carlos Cadierno. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 33 432318 Dic. 4 Dic. 10

Se informa que mediante acuerdo conciliatorio celebrado y homologado en los términos del art. 54 Ley Nº 24.240 y concordantes, mediante Resolución Nº 1000, de fecha 8 de Septiembre del año 2020 dentro de los autos caratulados: A. DE. CEN ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE CONSUMIDORES ENTRERRIANOS c/MEDICINA ESENCIAL S.A. s/Aseguramiento de pruebas; (CUIJ Nº 21-02910401-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto compensar a todos los asociados activos de aquella empresa de medicina prepaga, con adicionales complementarios al Programa Médico Obligatorio en todos sus planes de salud, consistentes en sumar doce sesiones de psicología ambulatoria y diez de kinesiología, más tratamientos de ortodoncia a menores de hasta diecisiete años de edad. También se comunica que se acordó compensar a los asociados renunciantes en una cuita parte proporcional similar a la estimada en pesos por cápita, calculada sobre el monto total previsto en el convenio para todos los asociados. Las oposiciones pertinentes en el art. 54 de la Ley Nº 24.240 y cc podrán efectuarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la última comunicación efectuada en el diario de tirada nacional y

en el BOLETÍN OFICIAL, dejándose constancia que su omisión implicará su inclusión en el marco de sus efectos, salvo expresión de justa causa posterior. El presente convenio será exigible a partir del primer día hábil del mes siguiente a aquel en el cual la sentencia de homologación quede firme y adquiera valor de cosa juzgada en los términos del segundo párrafo del artículo 54 de la ley N° 24.240. Rosario, 23 de Octubre de 2.020. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 52,50 432320 Dic. 4 Dic. 10

El Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 4ª Nom. de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados RIVERO GUELER, JUDIT MARINA c/FERNANDEZ, FLORENCIA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-02883439-7, se decretó en fecha 20 de Julio de 2.020: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al codemandado Miguel Ángel Martín por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese, juez - Dra. Marcela N. Barro, secretaria. 02 de Septiembre de 2.020.

§ 33 432266 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale y de conformidad dispuesto por el art. 1.877 del Cod. Civ. y Com. y por el art. 67 de la ley 11.287, se hace saber que, en los autos caratulados STRADA S.A. s/Sumaria información; Expte. N° 239/2020 se cita a quienes pretenden derechos sobre las acciones emitidas por el Directorio de Strada S.A. inscrita en el Registro Público de Rosario en Estatutos T° 91 F° 9809 N° 492 el 10 de Agosto de 2.010, consistentes en cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada acción; para que se presenten dentro de los 30 días ante el Perito Contador Público Nacional Hugo Pedro Ainsa, con domicilio en Italia 1.732 Piso 4-8 y/o Piso 7 A de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 18:00 hs., para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Rosario de 2020. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez; Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria.

§ 52,50 432222 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados INSUA, DANIEL ORLANDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02843294-9 que en fecha 29/10/2020 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N° 1419 del 29/10/2020 se regularon honorarios profesionales al síndico Alberto Bozikovich por la suma de \$ 294.319,20; a su letrada patrocinante Dra. Virginia Lina Gadea en la suma de \$ 58.863,84 y a los letrados de la quiebra, Dres. Gloria María Torresi y

Lisandro Andrés Hadad Torresi en la suma de \$ 126.136,8 en conjunto y en proporción de ley, todo con más un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del Banco Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. Secretaría, Rosario, 19 de Noviembre de 2.020. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 432225 Dic. 4 Dic. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elida Matilde Steyskal (D.N.I. 4.515.426) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STYESDAL, ELIDA MATILDE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02927933-8). Fdo. Dra. María Victoria Netri, Prosecretaria. Rosario, 11 de Mayo de 2020. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria.

\$ 45 432128 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dra. María A. Mondelli, Secretaría a cargo de la Dra. Elvira S. Sauan, en autos caratulados AYERRA, OLGA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02896317-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Olga Beatriz Ayerra, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 27/10/2020. Dra. Elvira Sauan, Secretaria.

\$ 45 432179 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maggi Delia Rosa (DNI 741.727) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MAGGI DELIA ROSA s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-02935095-4). Rosario.

\$ 45 432217 Dic. 4

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Lorenzo Oscar Bressan, DNI 6.142.706 y Graciela Elsa Bianchesi, DNI 6.503.920, por un para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRESSAN LORENZO OSCAR y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02931513-9). Fdo. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, 24 de Noviembre de 2020.

\$ 45 432121 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el por el causante, Pierotti, Clelia Irene, DNI 2.375.802, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIEROTTI, CLELIA IRENE s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02933400-2. Dr. María Verónica Lara. Rosario, 06 de Noviembre de 2020. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria.

\$ 45 432211 Dic. 4

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Diana Graciela Herrera, D.N.I. 14.684.610, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HERRERA, DIANA GRACIELA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02926219-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, 04 de Noviembre de 2020.

\$ 45 432195 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados DELLACORTE, GRICELDA EULALIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02930614-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04 de Septiembre de 2020. Cítese por edicto que deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Dra. Vanina Carla Grande (Secretaria). En consecuencia, se ha ordenado citar por un día a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gricelda Eulalia Dellacorte (DNI 04.096.590), para que lo acrediten ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario dentro de los treinta días. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 432187 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Holanda Digiovanna (L.C. 0.580.113) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DIGIOVANNA, HOLANDA y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02922820-2). Rosario, 11 de Noviembre de 2020. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 432361 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nora Carmen Villagra, LC 3.001.972, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados: VILLAGRA NORA CARMEN s/Declaratoria de herederos; Expte. 59-10. Rosario, Diciembre de 2019. Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 432145 Dic. 4

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario con trámite en la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, dentro de los autos caratulados: OLIACCI, MARGARITA INES s/Declaratoria de herederos; 21-02919529-0, que se tramita por ante el Juzgado precitado, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Margarita Ines Oliacci (DNI 3.578.070) por el término de 1 día a los efectos de que comparezcan ante este Tribunal, para hacer valer sus derechos de acuerdo al art. 2340 Código Civil. Publíquense los edictos de ley. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 432146 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Blando, D.N.I. N° 6.026.041, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BLANDO DOMINGO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02929051-9. Dra. Vanina Grande, Secretaria. Rosario, 16 de Noviembre de 2020. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 432109 Dic. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Secretaria Dra. Barbara Lechini, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación Juez Dra. Susana Silvina Gueiler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Griselda Elena Lusardi, DNI 4.095.851, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos LUSARDI GRISELDA ELENA s/Sucesión; Expte. 21-02925372-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 10 de Noviembre de 2020. Secretaria. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 432219 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roman Jorge Mansilla, DNI 21.722.763, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: MANSILLA, ROMAN s/Declaratoria de herederos; 21-02923750-3, de trámite por ante esta Oficina de Registro de Procesos Sucesorios. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria.

\$ 45 432150 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Mamerto Puente (D.N.I. N° 8.112.341) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PUENTE, FERNANEDO MAMERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-01526912-7). Fdo. Dra. María Belén Moran. Secretaria. Rosario, de Octubre de 2020.

\$ 45 432254 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mirta Nilda Mulero DNI 6.084.536, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos Caratulados: MULERO MIRTA NILDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01607316-1, de trámite por ante la oficina de procesos sucesorios. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria.

\$ 45 432149 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Rito Ojeda DNI 8.517.981, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: OJEDA, VICTOR RITO s/Declaratoria de herederos; 21-02919530-4, de trámite por ante esta Oficina de Registro de Procesos Sucesorios. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 432141 Dic. 4

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adela Aida Mujica (D.N.I. 1.096.700), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MUJICA, ADELA AIDA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02924090-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 432148 Dic. 4

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario con trámite en la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, dentro de los autos caratulados: BLOIS ILDA NELLY s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02919532-0, que se tramita por ante el Juzgado precitado, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ilda Nelly Blois, DNI 1.938.737, por el término de 1 día a los efectos de que comparezcan ante este Tribunal, para hacer valer sus derechos de acuerdo al art. 2340 Código Civil. Publíquense los edictos de ley. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 432152 Dic. 4

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vilma Nora Thomsen, D.N.I. 5.567.514, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: THOMSEN, VILMA NORA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02927438-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, 12 de Noviembre de 2020.

\$ 45 432130 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Farina Carlos (DNI 8.150.340) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. FARINA CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02931229-7). Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 432333 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Restovich Natalia Carina (DNI 25.381.436) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos RESTOVICH NATALIA CARINA s/Sucesorio;

(CUIJ N° 21-02929997-5). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

§ 45 432334 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Varcancel Aidee (DNI 1.684.090) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. VARCANCEL AIDEE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02932972). Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

§ 45 432341 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sala Edith Ana (DNI 2.393.546) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos SALA EDITH ANA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02932504-6). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

§ 45 432340 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zacaria Marta Susana (DNI N° 11.750.144) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. ZACARIA MARTA SUSANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02934650-7). Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

§ 45 432343 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Papaleo Vicente Luis Antonio (DNI N° 6.002.450) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos PAPALEO VICENTE LUIS ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02933548-3). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

§ 45 432339 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Panasci Juana (DNI 3.725.274), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos PANASCI JUANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02934649-3). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432337 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Morgante Juan (DNI N° 6.018.527) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. MORGANTE JUAN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02932312-4). Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432342 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gelin Maria Jorgelina Camila (DNI N° 12.326.559) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. GELIN MARIA JORGELINA CAMILA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02929280-6). Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432345 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alves Arturo José (DNI N° 16.745.010) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. ALVES ARTURO JOSE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02933329-4). Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432344 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Salustiano (DNI N° 7.658.873) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos RODRIGUEZ SALUSTIANO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02929188-5). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432336 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Stagnitta Santos Antonio (DNI N° 6.011.820) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos STAGNITTA SANTOS ANTONIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02921854-1). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432353 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Faini Luis Roberto (DNI N° 5.969.147) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FAINI LUIS ROBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02933696-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432352 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pereyra Oscar Luis (DNI N° 8.506.372) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. PEREYRA OSCAR LUIS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02934089-4). Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432351 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manfredi Daniel Ernesto (DNI N° 14.704.652) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MANFREDI DANIEL ERNESTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02931901-1). Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432347 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Figueroa Angel Luis (DNI N° 10.987.078) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FIGUEROA ANGEL LUIS s/Declaratoria de

herederos; (CUIJ N° 21-02930412-9). Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432346 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vega Juana (DNI N° 5.873.840) y Justino Pérez (DNI N° 7.860.354) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. VEGA JUANA y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02928129-4). Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432349 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Centenari Roberto Antonio, D.N.I. N° 6.281.207, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CENTENARI, ROBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-2933652-8. Rosario, 12 de Noviembre de 2.020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 432289 Dic. 4

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez), secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: ZONTEPONTE BEATRIZ s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26417828-9); se cita y emplaza a los herederos y legatarios de doña Beatriz Zonteponte, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat 17 de Noviembre de 2020. Dr. Darío Loto, (Secretario).

\$ 45 432273 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a herederos, acreedores y legatarios de la causante, doña Teresa María Freddi, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley, en autos caratulados: FREDDI TERESA MARIA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 180/2019). Firmat, 22 de Octubre de 2020. Dr. Darío Loto (Secretario). Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 432269 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M Barco (Juez), secretaria del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: SEGURADO ELIDA GLADIS s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26418356-9), se cita y emplaza a los herederos y legatarios de la causante, doña Elida Gladis Segurado, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmat, 21 de Octubre de 2020. Dr. Darío Loto (Secretario). Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 432268 Dic. 4 Dic. 12

En los autos caratulados CACIORGNA, HUGO ELADIO NICOLÁS s/Sucesión; CUIJ: 21-26418153-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Caciorgna, Hugo Eladio Nicolás, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 06 de Octubre de 2020. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 431893 Dic. 4 Dic. 12

En los autos caratulados CASTRICINI ANTONIO NAZARENO s/Sucesión; CUIJ: 21-26418104-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Castricini, Antonio Nazareno, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 22 de Octubre de 2020. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 431884 Dic. 4 Dic. 12

En los autos caratulados CACIORGNA, MARÍA DEL CARMEN s/Sucesión; CUIJ: 21-26418138-8, en

trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Caciorgna, María Del Carmen para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 06 de Octubre de 2020. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 431882 Dic. 4 Dic. 12

En los autos caratulados GARAY, FERMÍN RICARDO s/Sucesión; CUIJ: 21-26418103-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Garay, Fermín Ricardo, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 22 de Octubre de 2020. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 431881 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, en autos caratulados SIMIONI ERSILIO JUAN s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt.; CUIJ 21-26418417-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Ersilio Juan Simioni, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y tablero del juzgado. Firmat, 06 de Octubre de 2020. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 432138 Dic. 4

La Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 16 de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, Secretario Dr. Darío Loto, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: Raúl Anibal Cappellari (DNI 06.122.166) para que dentro de treinta días comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal. CAFPELLARI RAUL ANIBAL s/Sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt.; CUIJ: 21-26418266-9. Firmat, 06 de Octubre de 2020. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 432232 Dic. 4

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clavijo Oscar Perpetuo (DNI 6.170.663) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos CLAVIJO OSCAR PERPETUO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25858220-6). Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el hall de tribunales. Dra. Sabrina Mercedes, Secretaria.

§ 45 432331 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Serafini Juan Carlos Nicolas (DNI 6.137.832) por 10 días. Autos SERAFINI JUAN CARLOS NICOLAS s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-25859460-3). Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el hall de tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 45 432330 Dic. 4

Por disposicion del Señor Juez de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Simeoni Héctor Luis por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados SIMEONI HECTOR LUIS s/Sucesorio; CUIJ 21-25859080-2. Casilda, 25 de Noviembre de 2.020. Viviana Guida. Secretaria.

§ 45 432226 Dic. 4

El señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr Gerardo A.M. Narzi, Secretaría de la Dra. Sandra S González, llama por un día a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados en vida por doña María Elena Silvello, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. (Expte: 254/2019). Casilda, 07 de Octubre de 2020.

§ 45 432247 Dic. 4

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 1ª Nominación de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Ricardo Armando Bacalini, por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, 20 de Noviembre de 2020. (Expte. BACALINI RICARDO A s/Sucesiones-ins c.tardias -sumarias -volunt.; CUIJ N° 21-25859519-7). Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 45 432119 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de doña Ida Antonia Arce, D.N.I. 2.385.488 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publíquense por un día. Autos caratulados ARCE, IDA ANTONIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25859086-1. Casilda, de Noviembre de 2020. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 45 432325 Dic. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los presentes se ha resuelto por sentencia ampliatoria N° 1447 del 20/11/20. Resuelvo: Ampliar la sentencia N° 560 del 03/05/2019 en el sentido de: 1) Fijar el día 26 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24.522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos; 2) Hacer saber que la Síndico designado C.P.Silvia Mabel Manno aceptó el cargo y constituyó domicilio procesal en Ocampo 790 de la ciudad Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs. patrocinada por los Dres. Alejandro Gurfinkel, Manuel Usandizaga y Marino Savy ; 3)Fijar el día 16 de Abril de 2021 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el día 11 de Junio de 2021 para la presentación del Informe General (Art.14.inc.9 LCQ). Publíquense los edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado Juez Dra. Julieta Gentile. Secretaria Dr. Guillermo Coronel.

S/C 432165 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6, Dra. Julieta Gentile, en autos GAMBINI JUAN CARLOS y otros c/DAVICO SERGIO ATILIO y otros s/Nulidad cto jur-reinvindicación-división condominio; CUIJ 21-25980040-1, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 11 de Noviembre de 2020. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido los herederos del Sr. Heriberto Miguel Pascual Davico decláraselos rebeldes. Notifíquese por edicto. Fdo. Dra. Gentile, Jueza; Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

§ 33 432315 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez (Sta. Fe), secretaria del autorizante; ses cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Matías Pensamilio Zapata y doña María Antonia Lopez, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados ZAPATA MATIAS PENSAMILIO y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-26025190-9. Cañada de Gómez, Noviembre de 2020. Dr. Guillermo Coronel (Secretario).

§ 45 432329 Dic. 4 Dic. 12

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial N° 2 de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, Jueza, Secretaría del Dr. Federico M. Svilarich, dentro de los caratulados: VILLALBA ELVA c/ ANDRADA BAUTISTA s/Juicio de escrituración; Expte. N° 575/2012, se le designa audiencia para sorteo de Defensor de Oficio en fecha 16 de diciembre de 2020 a las 9:00 o a las 15:00 hs., según sea establecido por la CJS como horario de atención al público. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 33 432213 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ FACCENDINI RAMÓN y otros s/Apremios; CUIJ N° 21-23484146-4, se cita de remate a Faccendini Ramón y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble sito en Rio Negro N° 1.322 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 130054, partida inmobiliaria 191800/418112/0094, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 24 de Agosto de 2.020.

S/C 432235 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ JAIMES, SERIO WALTER y otros s/Apremios; CUIJ N° 21-23484147-2, se cita de remate a Jaimes, Sergio Walter y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble sito en Pasteur N° 2.560 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 130864, partida inmobiliaria 191800/418112/0288, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 24 de Agosto de 2.020.

S/C 432234 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ CORTINA PATRICIA CELIA MABEL y otros s/Apremios; CUIJ N° 21-23484152-9 se cita de remate a Cortina, Patricia Celia Mabel y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble sito en Tomás Guido N° 2.194 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 131664, partida inmobiliaria 191800/418163/0089, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 24 de Agosto de 2.020.

S/C 432223 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ SOTGIA, VICTOR LEONARDO y ots. s/Apremio fiscal; CUIJ. N° 21-23484304-1 se cita de remate a Sotgia, Víctor Leonardo, D.N.I. N° 14.587.160; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o

propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Güemes Nº 397 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 107318, partida inmobiliaria 191800/418-136/0273, para que dentro del término de ocho (8) días opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación el presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 26 de Octubre de 2.020.

S/C 432237 Dic. 4 Dic. 10

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de señor Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Novena Nominación de la ciudad de Rufino, a cargo de Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretario Dr. Jorge Andrés Espinoza. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios del causante don Enzo Alberto Navarro, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: NAVARRO ENZO ALBERTO y ots c/CORREA CARLOS HUGO y ots s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-26352940-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rufino, 20 de Noviembre de 2020.

§ 45 431868 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 9 con Sede en Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez); el Actuario que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de doña Biancciotti, Ana Renee para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino, 17 de Noviembre de 2.020.

§ 45 431993 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Novena Nominación de la ciudad de Rufino, a carpo de Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretario Dr. Jorge Andrés Espinoza. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios de los causantes doña Elsa Gonella, don Héctor Rogelio Cecilio Mattei y María Teresa Mattei, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los

autos: GONELLA ELSA y otros, s/Sucesión; CUIJ N° 21-26363088-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rufino, 20 de Noviembre de 2020.

§ 45 431864 Dic. 4 Dic. 12

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría que suscribe, dentro de los autos caratulados BRUNO ATILIO CESAR s/Sucesiones-insc. Tardías sumarias volunt.; CUIJ N° 21-26469001-0 se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Atilio Cesar Bruno, D.N.I. N° 12.407.861, argentino, nacido el 24 de Julio de 1.956, casado con Elba del Carmen Nadal, domiciliado en de Teodelina a la época de su fallecimiento ocurrido el 15 de Abril de 2.020, hijo de Atilio Miguel Bruno y Delia Angela Iglesias, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 24 de Noviembre de 2.020. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.

§ 45 432131 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Varela Blanca Atilia, LC N° 4.280.202, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: VARELA BLANCA ATILIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26469384-2). Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal - Secretaria. Melincué, 13 de Octubre 2.020. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 45 432332 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Hector Lanata, Secretaria Dra. Luciana Paola Parenti, en los autos caratulados GUTIERREZ LUISA Y VITALE OSCAR RINALDO s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 1563/2018 - CUIJ 21-26466936-4), se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, acreedores y legatarios de doña Luisa Gutierrez, DNI 5.850.820 y don Oscar Rinaldo Vitale, DNI 10.519.644, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. 03 de Marzo de 2020. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 432155 Dic. 4 Dic. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza, y Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se hace saber que en los autos DUCRET IVAN GABRIEL s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-24615067-9, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 31 de Julio de 2020. Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la documentación que adjunta. Estando justificado el fallecimiento del causante, dése por iniciadas las presentes medidas sobre declaratorias de herederos. Cúmplase con la ley 8100. Asimismo, requiérase a la parte presentante que informe de manera circunstanciada -nombre, datos de identidad, y especialmente domicilio- respecto de la existencia de otros herederos del causante, con el objeto de que una vez cumplimentado ello se proceda de conformidad a lo normado por el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación -2do párrafo-. Fecho, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Líbrese oficio a los fines pertinentes a la Caja de Pensiones Sociales a sus efectos, debiendo encontrarse el mismo debidamente diligenciado antes del dictado de la declaratoria de herederos respectiva, todo ello de conformidad a lo normado por el art. 20, ss. y cc. Ley 5110 modificado por art. 64 Ley 13.875 ("Antes de dictar una declaratoria de herederos ... los jueces deberán requerir informes de esta Caja ... Los jueces no autorizarán ninguna transferencia de bienes del causante ... sin que antes se hubiese satisfecho a esta Caja el importe de las pensiones que se le hubiere pagado"). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Ofíciase al Registro de Disposiciones de Última Voluntad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula el presente con copia de la demanda a los pretensos herederos y/o sucesores que no hubieren iniciado o comparecido en este trámite de declaratoria de herederos. Fdo. Ma. Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. 02 de Noviembre de 2020.

\$ 45 432085 Dic. 4 Dic. 10

El Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la Herencia de la Sra. Luisa Moreyra, DNI N° 4.608.410, mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 03 de Noviembre de 2020. MOREYRA LUISA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-24438797-4. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 432371 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos ZANOTTI TEODORO s/Sucesorio; CUIJ 21-24614685-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Teodoro Zanotti, DNI N° 6.111.227, por 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 09 de Octubre de 2.020. Dra. A. Walter Bournot, Secretario. CUIJ 21-24614685-0. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 432363 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaría del Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Casimiro Armando Riesgo, DNI N° 6.525.445 y Elva Ramona Angelucci DNI N° 0.772.210, para que en el término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CASIMIRO ARMANDO RIESGO y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-24615343-1. Venado Tuerto, 16 de Octubre de 2020. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dr. Leandro Carozzo, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 10 de Noviembre de 2020. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 45 432183 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria el Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Rodriguez, Isabel, DNI N° 4.098.495, para que en el término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: RODRIGUEZ ISABEL s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-2465213-3. Venado Tuerto, 06 de Octubre de 2020, Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dr. Leandro Carozzo, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 10 de Noviembre de 2020. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 45 432182 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: CABRERA BERNABE UBALDO y otra s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-24615492-6. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don/doña Cabrera Bernabe Ubaldo, LE 6.090.318, CUIL 20-06090318-3 y de Nuñez Manuela Olga, DNI 1.927.082, CUIL 27-01927082-9. Para que comparezca dentro del término de ley a hacer valer sus derechos a la herencia. Venado Tuerto, 28 de Octubre de 2020.

Firmado Dra. María Celeste Rosso, Juez, Dr/a Jorgelina Daneri, Secretaria.

\$ 45 432097 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la lo Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, Jueza, y Secretaría de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se hace saber que en los autos FILIPPETTI JUAN CARLOS AGUSTIN c/SARRIAS DANIEL ALEJANDRO s/Demanda ejecutiva; Expte. CUIJ N° 21-24613160-8, en trámite por ante este mismo Juzgado se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 09 de Agosto de 2019. Agreguese sellado acompañado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Por presentada, domiciliada y parte a mérito del Poder Especial obrante a fs. 1.- Por iniciada la presente acción de Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétase la inhibición general de bienes de la demandada suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$ 24.000, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose a tales fines al Registro General de la Propiedad de Rosario y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 2 de Venado Tuerto. Todo ello, previa reposición de sellado cautelar faltante (\$ 96). A lo demás, oportunamente. Notifíquense empleados notificadores. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 06 de Octubre de 2020. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 33 432186 Dic. 4 Dic. 12

Por disposición de la Sra. jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, de Venado Tuerto. en autos BRUNO ATILIO s/Quiebra; CUIJ 21-24820453-9 con fecha 1 de Setiembre de 2020 se ha puesto de manifiesto en la oficina la readecuación del Proyecto de Distribución e Informe Final y por Resolución N° 339 del 17 de Abril de 2019 se regularon los honorarios al Síndico actuante CPN Miguel Vidaurreta en la suma de pesos setenta mil y los honorarios de su letrada patrocinante Mónica Chiarveti en la suma de \$ 28.000.- los que son a cargo de la Sindicatura. A la Dra. Fernanda Viti en la suma de \$ 35.000- Publíquese por el término de dos días (art. 218 LCQ) sin cargo. Venado Tuerto, 10 de Octubre de 2020. Secretaria. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

S/C 432134 Dic. 4 Dic. 9

Por disposición disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría Dra. Daniela Pessarello - Se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ SAMUEL FRANCISCO c/FARINA OMAR y/o s/Demanda laboral; (CUIJ 21-17108934-1) se ha ordenado notificar por edictos: Cítese a los herederos y/o sucesores del causante, Sr. Rinaldo Vrech, DNI 12.019.196, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Atento lo establecido por el art. 19 del C.P.L. se hace constar que el edicto a publicar se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas de todo tipo y contribuciones provinciales o municipales. Venado Tuerto, 30 de Octubre de 2020. Dra. Noelia Fernandez,

Prosecretaria.

S/C 432072 Dic. 4 Dic. 10
